CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA, Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - NUMERO IDEA 0258 DE 2026.

PARTES:	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA. EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE" NIT: 901.465.133-5
REPRESENTANTE:	YENIA RIVAS RENTERIA C.C. 26.367.184
OBJETO:	VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y SOCIALES QUE REALICE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO EN EL MARCO DE LA SEGUNDA VERSION DEL FORO “TERRITORIOS INTELIGENTES, INNOVACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SOSTENIBLE”
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. ($15.000.000)
PLAZO:	DOS (2) MESES A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN PARAMETRIZADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

OBJETIVO GENERAL DE LA VINCULACIÓN.

El Foro “Territorios Inteligentes 2026” se desarrollará bajo el lema institucional “Innovación para la transformación sostenible”. En esta segunda edición, el evento adquiere un carácter de alta relevancia institucional al enmarcarse formalmente dentro de la Celebración del 5to Aniversario de EDUNORTE, consolidando su rol como motor de cambio y transformación positiva en los territorios.

La participación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA en el II Foro Territorios Inteligentes resulta estratégica por su papel como aliado de los municipios en la financiación, estructuración y acompañamiento de proyectos que impulsan el desarrollo territorial. Su experiencia permitiría enriquecer el diálogo entre alcaldes, entidades públicas, academia, sector privado y comunidades, acercando las discusiones sobre innovación, infraestructura sostenible y transformación territorial a mecanismos concretos de financiación y gestión de recursos.

Su vinculación contribuiría, además, a que el Foro trascienda el intercambio académico y se convierta en un escenario para conectar necesidades territoriales con capacidades institucionales, fuentes de financiación, cooperación y oportunidades de estructuración de proyectos. Para el IDEA, el encuentro representa igualmente una oportunidad de relacionamiento directo con gobiernos locales y entidades descentralizadas, así como de visibilizar su portafolio y fortalecer su presencia como aliado estratégico del desarrollo de Antioquia.

Asimismo, la vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA es estratégica para el II Foro Territorios Inteligentes: Innovación para la Transformación Sostenible, porque permitiría fortalecer la capacidad financiera y operativa de un escenario que busca conectar a los municipios, la academia, el sector privado y las comunidades alrededor de soluciones para el desarrollo territorial. Su aporte contribuiría a garantizar una agenda académica y logística de alto nivel.

El evento se desarrollará en el Auditorio de la Universidad San Buenaventura, Bello, Antioquia, el día 7 de octubre de 2026.

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN EN EL FORO “TERRITORIOS INTELIGENTES 2026”.

7:30 a.m. Registro
8:00 a.m. Instalación
Dra. LORENA GONZALEZ OSPINA, alcaldesa Municipio de Bello
Dra. HELENA PÉREZ GARCES, Vicerrectora Académica Universidad San Buenaventura

8:30 a.m. Conversatorio de Apertura – Empresas de Industriales y Comerciales / Empresas de Desarrollo Urbano y su aporte a los territorios
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - Renobo: Nombre: Carlos Felipe Reyes. Cargo: Gerente General
Empresa de Desarrollo Sostenible - EDESO - Rionegro: Nombre: Johny Cardona. Cargo: Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello - EduNorte: Nombre: Yenia Rivas Rentería. Cargo: Gerente.

9:15 a.m. – 10:45 a.m. Panel 1. Tecnología y Movilidad al Servicio del Ciudadano.
Integración de sistemas inteligentes, semaforización y recaudo, y soluciones de movilidad sostenible para optimizar el flujo urbano y reducir los tiempos de desplazamiento.
I.U. Marco Fidel Suárez, Oscar Alejandro Montoya Tabares. Ponencia: Prevención desde la perspectiva del siniestro vial
Universidad EAFIT. Juan Pablo Ospina Zapata. Ponencia: El viaje que no vemos: tecnología para una movilidad que sí cuenta con todos

Exdirector nacional del Ministerio de Transporte. Luis Alejandro Zambrano Ruiz. Ponencia: El uso de la tecnología para fortalecer la interacción entre el actor vial y la movilidad
EduNorte. Ponente: Erika Castañeda Londoño. Tema: Soluciones de movilidad inteligente para la operación de organismos de tránsito.
Moderador: Juan David Ocampo – IUP Bello

10:45 a.m. – 12:15 p.m. Panel 2. Infraestructura Verde para el Futuro.
El rol crítico del componente ambiental en las obras públicas. Estrategias de adaptación al cambio climático, protección de cuencas y diseños de ingeniería que respetan y potencian el ecosistema local.
Universidad de Antioquia. Ponente: - PhD. Juan Fernando Salazar. Tema: Riesgos climáticos en ambientes urbanos.
Universidad de Medellín. Ponente: Ruben Montoya Ramírez. Tema: Drenaje Urbano: De lo técnico a lo social.
Gestión y Conocimiento. Ponente: Ing. Federico Atehortúa. Tema: El sistema de gestión ambiental como herramienta para la construcción sostenible
Cámara de Comercio de Medellín. Ponente: María Antonia Loaiza Escobar. Ponencia: Del entorno construido al territorio inteligente: infraestructura verde para la resiliencia, el bienestar y la competitividad.
Moderador: Sandra Elena Carrión Suárez – Universidad San Buenaventura.

12:15 a.m. Almuerzo tipo Bruch

01:15 p.m. – 02:45 p.m. Panel 3. Alianzas Estratégicas: Financiación para la Transformación
Modelos de financiación mixta, asociaciones público-privadas y cooperación internacional como CIDEU para apalancar grandes proyectos que el presupuesto local por sí solo no podría cubrir.
Agencia Público-Privada de Medellín. Ponente: Daniel Felipe Escobar Valencia. Ponencia: ¿Y si viéramos la infraestructura pública como un activo productivo?
Aguas Nacionales - Grupo EPM. Ponente: Lina Vanesa Guzmán. Ponencia: Integración socioambiental del proyecto al territorio
Politécnico Jaime Isaza Cadavid. Ponente: Haver González Barrero. Ponencia: Alianzas Universidad - Estado
Banco Santander. Ponente: Simón Duque Rojas. Administrador de Empresa, con Especialización en Finanzas Corporativas, Programa de Dirección General (PDG). Director Nacional Banca Institucional C&CB - Banco Santander. Ponencia: Experiencia de la Banca en alianzas público-privadas para el desarrollo de los territorios.
Moderador: William Montoya – secretario de Innovación de la Alcaldía de Bello

03:00 p.m. – 03:30 p.m. Conferencia Magistral – ARGOS. Ponente: Julián Guillermo Otálvaro Arango. Tema: Obras por impuestos

03:30 p.m. – 04:00 p.m. Conferencia Magistral. Ponente: Eugenio Prieto Soto. Tema: Asociatividad y autonomía territorial: pilares de los territorios inteligentes.

04:00 p.m. – 05:15 p.m. Conferencia Internacional – CIDEU. Presentación General - Rosa A. María – directora ejecutiva. Conferencia Magistral – CIDEU. Ponente: Mar Rodríguez. Tema: "Tendencias globales y desafíos de las ciudades. Transformaciones urbanas en el siglo XXI".

Otros municipios invitados:
• Alcaldías de Antioquia y Oficinas de Infraestructura pública y desarrollo económico.
• Gobernación de Antioquia, Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Corantioquia. Pro-Aburrá Norte, Cámara de Comercio

Entidades vinculadas (aportes):
- Entidades Financieras: – Banco Santander: Apoyo financiero para refrigerios, alimentación.
- Universidad San Buenaventura,

- Politécnico Jaime Isaza Cadavid.
- Empresa Pixades, empresa Sitec360, Consorcio la seca
- Entidades territoriales: Pro aburra Norte, Cámara de Comercio de Medellín, Aguas Nacionales.
- Empresas Industriales y Comerciales del Estado: Empresa de Desarrollo Sostenible - EDESO - EDESO Y Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá -RENOBO
- I.U.P. Bello, I.U. Marco Fidel Suárez, Universidad de Antioquia, Universidad EAFIT, Universidad de Medellín y Corporación Internacional CIDEU
- EduNorte: Coordinación general del evento, recursos humanos y financieros, organización logística y convocatoria.

Se estima el impacto a 400 personas de la zona urbana y 50 personas de la zona rural; (líderes comunitarios y JAC/JAL de las veredas de Bello) y municipios rurales de Antioquia.

RELACIÓN CON PLANES DE DESARROLLO.

El foro “Territorios Inteligentes” se relación con los planes de desarrollo así:

Plan de Desarrollo Municipal de Bello (2024 – 2027): “Juntos Construimos el Futuro”

El Foro Territorios Inteligentes se articula de manera transversal con varias líneas estratégicas y programas del plan de Desarrollo, entre ellos:

Línea Estratégica 3: Juntos Construimos el Territorio
Programa 3.3.2: Juntos construimos un territorio planificado y sostenible: el foro aporta espacios de reflexión sobre urbanismo sostenible, ordenamiento territorial e innovación para la ciudad.
Programa 3.2.1: Juntos por un modelo cultural de la movilidad segura y sostenible: se incluyen temáticas de movilidad inteligente y territorios conectados.

Línea Estratégica 4: Juntos Construimos el Desarrollo Rural y Ambiental
Programa 4.1.3: Juntos contribuimos al mejoramiento continuo de la calidad del aire.
Programa 4.1.6: Juntos por la consolidación de un territorio ambientalmente sostenible.
Estos programas dialogan directamente con las discusiones sobre sostenibilidad, cambio climático y desarrollo urbano-regional.

Línea Estratégica 6: Juntos Construimos la Gobernanza Territorial
Programa 6.1.1: Juntos construimos cultura de la transparencia y la participación ciudadana: el foro fomenta el encuentro entre instituciones, academia, sector privado y ciudadanía.
Programa 6.1.3: Juntos Construimos nuestra marca de ciudad: el evento posiciona a Bello como un referente de innovación y sostenibilidad en el Valle de Aburrá.
Programa 6.1.7 y 6.1.8: Ciencia, Tecnología e Innovación: al promover el concepto de “territorios inteligentes”, se fomenta la generación de conocimiento y la innovación aplicada al desarrollo urbano y rural.

Línea Estratégica 1: Juntos Construimos el Tejido Social Bellanita
Programa 1.3.1: Arte y cultura para la paz, bienestar y construcción del territorio: con la vinculación de artistas locales y espacios culturales, el foro integra el componente artístico a un escenario de diálogo ciudadano.

Plan de Desarrollo Departamental de Antioquia (2024 – 2027): “Por Antioquia Firme”
El evento contribuye a los ejes de:
Sostenibilidad ambiental y climática, al generar conciencia y propuestas sobre territorios más resilientes.
Innovación y competitividad, mediante la promoción de Smart Cities y nuevas tecnologías aplicadas a la gestión urbana y rural
Equidad territorial, al incluir la participación de municipios del Norte, Nordeste y Valle de Aburrá, fortaleciendo la integración regional.

ENFOQUE DE INCLUSIÓN:

El foro es un espacio de encuentro ciudadano y sana convivencia, que promueve el respeto, la participación plural y la construcción de consensos, en el evento se prioriza a las instituciones y empresas de la región.

Se garantiza la participación de diversos pensamientos, expresiones culturales y minorías. Se brindará un espacio de preguntas del publico donde podrán participar representantes comunitarios, mujeres líderes, jóvenes, afrodescendientes, población adulta mayor y personas en situación de discapacidad.

PRESUPUESTO PARA PAGO CON APORTE DEL IDEA:

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA apoya las actividades académicas y sociales que realice la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del municipio de Bello “EDUNORTE” en el marco de la segunda versión del foro “Territorios Inteligentes, Innovación para la Transformación Sostenible”.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL NORTE "EDUNORTE"
SEGUNDA VERSIÓN DEL FORO TERRITORIOS INTELIGENTES
PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	APORTE IDEA	APORTE ENTIDAD
APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL ESPACIO ACADÉMICO, CULTURAL Y SOCIAL FORO TERRITORIOS INTELIGENTES.	Apoyo en la contratación de los servicios de logística general y montaje, sonido e iluminación, presentadores y estímulos a los panelistas, producción de material audiovisual y cultural.	$ 15.000.000	$ 75.000.000
		$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0
	TOTAL	**$ 15.000.000**	**$ 75.000.000**

Por lo anterior, se considera pertinente la vinculación, porque con éstas se contribuye a la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Departamento.

La suscripción del presente Contrato fue aprobada por el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación mediante Sesión N°058 del 06 de octubre de 2026. La presente contratación se regirá de acuerdo con los anteriores considerandos y las normas vigentes en materia contractual y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y SOCIALES QUE REALICEA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO EN EL MARCO DE LA SEGUNDA VERSION DEL FORO “TERRITORIOS INTELIGENTES, INNOVACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SOSTENIBLE”.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO “EDUNORTE”.

1. Vincular al Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA con las actividades académicas y sociales que realice la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del municipio de Bello “EDUNORTE” en el marco de la segunda versión del foro “Territorios Inteligentes, Innovación para la Transformación Sostenible”.

2. Realizar las actividades académicas y sociales programadas y relacionadas en la ficha técnica y cronograma del evento, que se espera la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del municipio de Bello "EDUNORTE".

3. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación de la región que, a través de la vinculación a las actividades académicas y sociales que realice la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del municipio de Bello "EDUNORTE" en el marco de la segunda versión del foro "Territorios Inteligentes, Innovación para la Transformación Sostenible" el IDEA apoya contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Departamento.

4. Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.

5. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.

6. Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.

7. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL IDEA:

1. Cumplir lo estipulado en la forma de pago.
2. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato.
3. Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.
4. El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente.
5. Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.
6. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

ANEXOS: Hacen parte integral del presente estudio previo, la solicitud y ficha técnica del Municipio, el Certificado de Disponibilidad y la documentación legal vigente para la suscripción del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA desembolsará a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del municipio de Bello "EDUNORTE", el valor del respectivo contrato equivalente a **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. ($15.000.000)**, una vez finalizadas las actividades sociales y académicas que se realicen el en foro Territorios Inteligentes.

Lo anterior, de conformidad con los requerimientos del IDEA, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno por parte del supervisor, junto con el respectivo informe de ejecución. Además, a través del supervisor, se verificará que el contratista cumpla con sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el pago al régimen de

seguridad social integral y de aportes parafiscales de sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán en la Dirección de Operaciones o se consignará en la Entidad Bancaria designada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del municipio de Bello "EDUNORTE", se deducirá de dicho valor los impuestos de ley a los que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones que sean del caso.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El contrato por celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, se considera que para este tipo de contratos, donde se tiene que el mayor riesgo que se puede presentar en la ejecución del proceso sea el incumplimiento contractual, se quiere dejar como argumento y respaldo lo establecido en la forma de pago, donde solo se desembolsará a favor del contratista el valor de la vinculación, previa comprobación y visto bueno por parte del Supervisor del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DEL DERECHO COMÚN: Por tratarse de un contrato interadministrativo no se pactan clausulas exceptivas al derecho de acuerdo con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: De conformidad con la legislación presupuestal vigente, para la ejecución del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 20260000480 del 01 de octubre de 2026 Rubro presupuestal 2330509054 – establecimientos públicos y unidades administrativas y Registro Presupuestal 20260019035 del 06 de octubre de 2026.

CLÁUSULA OCTAVA. DE LA SUPERVISIÓN: De acuerdo con el carácter del contrato y toda vez que el Instituto cuenta con personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejecutado por quien designe el ordenador del gasto, la Gerente Comercial de Cooperación y Fomento.

1. Iniciar el contrato en la plataforma SECOP II, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Dirección Jurídica Administrativa.
2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al/la CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
5. Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo "ejecución" de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello y que deben vincularse también al expediente electrónico del contrato.
6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.

8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
9. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del/la CONTRATISTA.
11. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
12. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.
13. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
14. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema de información G+, se encuentre completo el expediente.
15. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del IDEA.
16. Recopilar y proporcionar de manera oportuna al funcionario responsable, la información y documentación requerida para la rendición de cuentas y demás informes que se deban presentar a los entes de control y regulación, conforme a los lineamientos establecidos en la reglamentación interna y la normatividad aplicable

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL IDEA se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría IDEA o aquellos que lo deroguen o modifiquen.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la aprobación de este por las partes en la plataforma transaccional del SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA. EJECUCIÓN: Para la iniciación de las actividades objeto de este contrato se requiere de la existencia de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y iniciar la ejecución en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. VÍNCULO LABORAL: EL IDEA, no adquiere ningún vínculo de carácter laboral o similar, con **EL CONTRATISTA**. Además, éste sólo tendrá derecho al valor estipulado en la cláusula tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a **EL CONTRATISTA** suma alguna por otro concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. REGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por los estudios previos, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La Gerente, en su calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se incorporan al contrato las causales de terminación consagradas en las leyes vigentes y especialmente el vencimiento del plazo pactado, caso en el cual no dará lugar a comunicación o notificación previa al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del presente Contrato y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato, tales como: a) Estudios previos. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. c) Solicitud de apoyo y/o vinculación por parte del contratista. d) Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del contratista. e) Copia del RUT. f) Certificado de Paz y Salvo de Aportes Parafiscales suscrito por el Contador y/o Revisor Fiscal. g) Certificado del Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del SIRI de la Procuraduría General de la Nación. i) Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional. j) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. k) Constancia del secretario del Comité de Contratación de **EL IDEA**, recomendando la celebración del presente contrato. l) Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa. m) Formatos incluidos en la lista de chequeo establecida en la entidad para esta modalidad contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMPROMISO FRENTE A DIFERENCIAS: En caso de diferencias las partes convienen en agotar previamente todos los mecanismos de solución directa dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la controversia. Si persiste la controversia, se acudirá al Juez natural.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA**, mantener a EL IDEA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato, se deberá liquidar de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.